



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 31 OCT 2024

Nº. 339

Expediente Nº 14.306/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.306/2024 en el cual, mediante Nota Nº 297-SCTyRI-24, la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad, solicita la inscripción de alumnos que realizarán intercambios académicos con la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que, entre tales alumnos, se encuentra la Srta. Gabriela Isabel HERRERA ESPÍNDOLA (DNI Nº 7406059), proveniente de la Universidad Privada "Domingo Savio" (Estado Plurinacional de Bolivia), para quien se gestiona la inscripción en las asignaturas "Termodinámica I", "Higiene y Seguridad Industrial", "Gestión de Calidad" y "Formulación y Evaluación de Proyectos", todas ellas de Ingeniería Industrial.

Que, en virtud de lo expuesto, se trata del supuesto contemplado en el inciso a) del Artículo 4º del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS Nº 139/17, esto es "*estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigentes*".

Que si bien la solicitud fue interpuesta una vez extinguido el período de inscripción obligatoria fijado para los alumnos regulares en el Calendario Académico de 2024 -aprobado por Resolución FI Nº 584-CD-2023 y modificado mediante Resoluciones FI Nº 2-CD-2024 y FI Nº 214-CD-2024-, por lo que no da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 5º del citado Reglamento, el mismo articulado establece que "*los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, sólo por causas excepcionales fundadas en convenios de intercambio y movilidad estudiantil*".

Que de la documentación presentada por la Srta. HERRERA ESPÍNDOLA toma conocimiento la Dirección de Alumnos, no formulando objeciones al respecto.

Nº. 339

Expediente Nº 14.306/2024

Que el Artículo 8º de la ya citada reglamentación establece que *"cada unidad académica estudiará las solicitudes y dictaminará de manera fundada, afirmativa o negativamente respecto de cada aspirante"*.


Que ha tenido intervención en autos la Escuela de Ingeniería Industrial, la cual solicita que se informe a los respectivos Responsables de Cátedra.

Que, mediante Nota Nº 1432/2024, la Estudiante solicita que se cancele su solicitud de inscripción en las asignaturas "Termodinámica", "Fundamentos de las Operaciones Industriales" e "Informática" y, en cambio, se la inscriba en "Gestión de la Calidad" e "Higiene y Seguridad Industrial".

Que, consecuentemente, la cantidad de asignaturas en las que la Srta. HERRERA ESPÍNDOLA solicita su inscripción, no excede el máximo establecido en el artículo 9º de la normativa aplicable.

Que mediante Resolución FI Nº 505-CD-2018, se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS VOCACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que el Artículo 3º de dicha reglamentación establece que *"las excepciones a las que hace referencia el artículo 5º [...], serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica."*



Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 205/2024,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.306/2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de octubre de 2024)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción fuera de término de la Srta. Gabriela Isabel HERRERA ESPÍNDOLA (DNI N° 7406059 – Estado Plurinacional de Bolivia), como alumna vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas que seguidamente se detallan, pertenecientes a la carrera de Ingeniería Industrial, durante el Segundo Cuatrimestre de 2024:

- Higiene y Seguridad Industrial
- Gestión de Calidad
- Formulación y Evaluación de Proyectos

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Srta. Gabriela Isabel HERRERA ESPÍNDOLA que, a efecto de formalizar la inscripción autorizada por el artículo que antecede, deberá concurrir a la Dirección de Alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad; a la Srta. Gabriela Isabel HERRERA ESPÍNDOLA; a los Responsables de las Cátedras detalladas en el Artículo 1º; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 339 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERIKHAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa